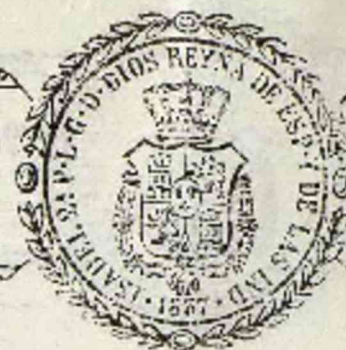


SELLO 4º
40 M^{rs}AÑO DE
1857.

buccaro el punto central p.^o la distorsión de los
 números que han correspondido a esta Ciudad y de
 esto del Centro; manifestando entre otros cosas que
 este Servicio debe ser sobre la propiedad y M-
 gencia, y que en posesión a otros buccos se ha de
 ocupar este punto. Entendido por esta y que
 han sido acordados se diga en consecuencia, que sea
 de el punto central p.^o el punto de otros números
 acordados por base el núm.^o de buccos con ase-
 gno a la Circular de diez y nueve de Agosto ult.
 absolutamente impracticables, por las razones f.
 que en esta Exposición en oficio de veinte y cuatro
 del mismo; mas si en igual posición debe garantirse
 sobre la propiedad y M- gencia como indica S. E. el
 principio de la ley a bien disponer a V. S. que
 este punto, respecta a que el núm.^o de propiedad
 sea de esta Ciudad y en figura no esta en posesión
 con el de los demas Pueblos de las ocho Pro-
 vincias del Distrito militar que comprende.

Mas como } El uso en esta Exposición una Carta de pago de
 Carta de pago de } cada a favor del mismo para D. Julián Benigno en
 Carta de pago de } cargo en la Capital de Marcha de la Reaudición

